DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 251 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 SEP 2024

VISTO:

El Memorando N° 492-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 477-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 397-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 055-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Informe N° 081-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Carta N° 036-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE, Carta N° 096-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 840-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 074-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Informe N° 047-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Informe N° 067-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Carta N° 034-2024-GRA/GG-GRI-.DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 084-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo de 2024, se resuelve ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VÍAS AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126"** Multidistrital, ubicado en las provincias de Cangallo, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo y Huamanga de la Región de Ayacucho, cuyo **PRESUPUESTO ASCIENDE A S/. 250.000.00 SOLES**, proyecto a ejecutarse en el **PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

Que, con Carta N° 034-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE de fecha 09 de agosto de 2024, la Residente de la Actividad remite la Reformulación del Plan de Trabajo de los tramos AY-103, AY-104, AY-107, AY-122 y AY-126" (Zona Centro) de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-122 y AY-126" (Zona Centro). Luego de realizar la visita en campo;

Que, con Informe N° 067-20242-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA de fecha 12 de agosto de 2024, el Proyectista solicita pronunciamiento del proyectista del Mantenimiento Rutinario de los tramos AY-103, AY-104, AY-107, AY-122 y AY-126 – Zona Centro por lo que, en coordinación entre el residente, el inspector y los directivos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho se planteó la reformulación del plan de trabajo de acuerdo a la necesidad que existe en campo, tal como se mencionó en el informe de estado situacional, compatibilidad de expediente técnico y el terreno; en cumplimiento del artículo 177 de la ley contratación del estado Revisión del expediente técnico;

Que, con Carta N° 036-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-ZLPC-RESIDENTE de fecha 06 de setiembre de 2024, la Residente de la Actividad adjunta el levantamiento de observaciones del Plan de Trabajo Reformulado de la actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-122 y AY-126 – Zona

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 251 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 SEP 2024

Centro, el mismo que hace llegar para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 081-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA de fecha 09 de setiembre de 2024, el Proyectista remite la subsanación de las observaciones del plan de trabajo reformulado del Mantenimiento Rutinario de los tramos AY-103, AY-104, AY-107, AY-122 y AY-126 – Zona Centro. Al respecto, el residente técnico y el inspector, bajo los criterios de campo y los acontecimientos mencionados en la compatibilidad del plan de trabajo y campo, se vieron deficiencias en el plan de trabajo no teniendo concordancia lo proyectado como los mayores metrados en limpieza de derrumbes de huaycos menores y limpieza de derrumbes de huaycos mayores, a su vez partidas no contempladas en el plan de trabajo, como el bacheo en afirmado, transporte de agua, transporte de material de cantera, limpieza de calzada y bermas;

Que, con Informe N° 055-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-EOH de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ing. Edwin Ogosi Huamaní, remite opinión sobre reformulación del plan de trabajo del mantenimiento rutinario de redes viales AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126, con presupuesto de S/. 500,000.00, al respecto cumple con las condiciones mínimas, para su aprobación de las modificaciones necesarias en el costo, plazo, calidad de la actividad en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico primigenio; lo cual, cuenta con la opinión favorable y aprobación oportuna de la supervisión, sobre propuesta de modificación, respecto a lo previsto en el expediente técnico primigenio, requeridos por el residente de la actividad; por lo que, deberá continuar el trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 477-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director de Estrategia Vial, presenta el Plan de Trabajo Reformulado del Mantenimiento Rutinario de las Redes Viales AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126, con un presupuesto de S/. 500,000.00, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N°492-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de setiembre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de aprobación del Plan de Trabajo Reformulado de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO** de la Actividad "**Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales AY-103, AY-104, AY-107, AY-108, AY-122, AY-125 y AY-126**, (zona centro), ubicado en

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 251 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 SEP 2024

las provincias de Cangallo, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo y Huamanga, con un presupuesto de S/. 500,000.00 soles con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V° B° Lic. Adm. ANA MARIA PALOMINO MURRE DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Abog. Oliver Felices Prado Director de Asesoría Jurídica AYACUCHO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA V°B° Ing. NINO CANCHARI MARCA DIRECTOR ESTRATEGICA VIAL AYACUCHO

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL V°B° ING NILTON CANALES CANCHARI SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS AYACUCHO